Expediente: **906/22**
Carátula: **COSTILLA MARIA SOLEDAD C/ GALENO ART SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALENO A.R.T. S.A., -DEMANDADO
20266849827 - COSTILLA, MARIA SOLEDAD-ACTOR
20266849827 - CHEBAIA, ANTONIO RICARDO-POR DERECHO PROPIO
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 906/22

H105025204193

JUICIO: "COSTILLA MARIA SOLEDAD c/ GALENO ART SA s/ AMPARO" - EXPTE. N° 906/22.-

San Miguel de Tucumán.-

1) Atento al planteo de inconstitucionalidad de los artículos 21, 22 y 8 inc. 3 y 4 de la LRT, y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1278/00 y los Decretos Reglamentarios N° 717/96 y 410/01; la inconstitucionalidad de los artículos 4, 9 y 17 inc. 2, 3, 5 de la Ley N° 26.773, la inconstitucionalidad de los DNU N° 54/17 y 669/20 art. 1 y 3, la inconstitucionalidad de los artículos 11, 24 y 43 de la Resolución N° 298/17 y de la Ley N° 27.348 efectuados por la actora: Previo al dictado de la sentencia, **CÓRRASE VISTA** a la Sra. Agente Fiscal de la I° Nominación, a fin de que dictamine al respecto.

2) A tales efectos, HÁGASE SABER al mencionado Ministerio que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC).

3) Fecho, vuelva la presente causa a despacho para resolver como se encuentra llamada. Se aclara a las partes, que la presente providencia interrumpe los plazos procesales para el dictado de la sentencia de fondo, los que se reiniciarán una vez firme el nuevo llamado a resolver.

4) **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22.- PDLALP-

Actuación firmada en fecha 02/08/2024

Certificado digital:
CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.